



Universidad Nacional de Córdoba

2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Prosecretaría de Informática

Número:

Referencia: Autoriza la convocatoria a oferentes por Trámite Simplificado Adquisición Placas A30.

VISTO:

Las solicitud del Director del CCAD, Dr Nicolas Wolovick, de adquirir 5 (cinco) unidades de placas A30 de acuerdo lo explicitado en NO-2021-00738870-UNC-FAMAF

CONSIDERANDO:

Que la presente adquisición se encuentra justificada por el Director del CCAD en su solicitud;
Que se han adjuntado presupuestos correspondientes de proveedores habituales;
Que existe disponibilidad presupuestaria, proveniente de diversas fuentes de financiamiento: fondos asignados en el Presupuesto 2021 para el CCAD y aprobados por RHCS-2021-95-E-UNC-REC (Fuente 11); de Recursos Propios (Fuente 12) del CCAD-UNC por venta de servicios y horas de cómputo específicos, saldos remanentes de ejercicios anteriores (Fuente 16) y financiamiento proveniente de cuotas partes aportadas por dependencias al Centro CCAD;

Que si el presupuesto del CCAD resultara insuficiente, esta Prosecretaria dispondrá de presupuesto adicional necesario para concretar la adquisición, dado del compromiso de compensación expresado por el Director de CCAD;

Que la presente erogación se encuentra enmarcada dentro de las disposiciones del Decreto Nacional No 1023/2001 art. 25 inc d) punto 1); Ordenanza HCS 05/2013 Artículo 2 Punto VI "Trámite Simplificado" y RR-2021-1520-UNC#REC;

EL PROSECRETARIO DE INFORMÁTICA
DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
RESUELVE:

Artículo 1°: Autorizar la contratación directa por Trámite Simplificado, con el objeto de adquirir 5 (cinco) unidades de placas NVIDIA A30 24GB CoWoS HBM2 PCIe 4.0-- Passive Cooling , por el importe total estimado de \$1.700.000 (Un millón setecientos mil pesos) las cuales fueron solicitadas por el Centro de Cómputos de Alto desempeño (CCAD)

Artículo 2°: Integrar la comisión técnica y de evaluación con el tribunal integrado por: Nicolas Wolovick, Marcos Mazzini y Martín Zoloff.

Artículo 3º: Imputar la erogación a las siguientes partidas: en primer lugar hasta agotar los créditos disponibles en Grupo 8001, programática: 44.00.00.05; Saldos disponibles en Fuente 11, 12 y 16. En el caso de corresponder, el excedente se imputará a Grupo 0001, Programática: 44.03.00.01 Fuente 11.

Artículo 4º: Archivar la presente en el Registro de Resoluciones Internas Administrativas de esta Prosecretaría.